


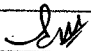

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA<br/>MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE<br/>Y TRANSPARENTE</p> | <p><b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b></p> | <p><b>INFORME DE ESTUDIO DE<br/>DENUNCIA</b></p>                  |
|   |  | <p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p> |

**INFORME DE VERIFICACIÓN Y ESTUDIO DE DENUNCIA**


**E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN PEDRO DE EL PIÑÓN,  
MAGDALENA**

**RADICACIÓN Q-47-21-0011**

**C. G.D. M.**

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi            | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez  | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Control Moderno, Eficiente y Transparente"

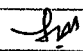
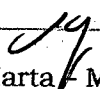
|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA<br/>MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE<br/>Y TRANSPARENTE</p> | <p><b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b></p> | <p><b>INFORME DE ESTUDIO DE<br/>DENUNCIA</b></p>                  |
|   |  | <p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p> |

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE DENUNCIA**


**E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN PEDRO DE EL PIÑÓN,  
MAGDALENA**

**RADICACIÓN Q-47-21-0011**

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| <b>Contralor General del Magdalena:</b>             | <b>CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS</b> |
| <b>Jefe Oficina de Planeación y Part. Ciudadana</b> | <b>ÁLVARO ANDRÉS ORDOÑEZ PÉREZ</b>  |
| <b>Representante Legal de Entidad Afectada</b>      | <b>MIGUEL CARBONELL MEDINA</b>      |
| <b>Profesional Evaluador</b>                        | <b>LUZ MARTHA PANNEFLEK PARODI</b>  |

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi            | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez  | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia  
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
 "Control Moderno, Eficiente y Transparente"

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA<br/>MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE<br/>Y TRANSPARENTE</p> | <p><b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b></p> | <p><b>INFORME DE ESTUDIO DE<br/>DENUNCIA</b></p>                  |
|   |  | <p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p> |

**INFORME DE ESTUDIO DE DENUNCIA RADICADO Q-47-21-0011,  
E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN PEDRO DE EL PIÑÓN, MAGDALENA**

Que la Constitución Política, en su Artículo 270, dispone que "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados". A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la participación ciudadana en marco de la democracia participativa.

Que la Ley 330 de 1996, en su Artículo 2º. Señala "Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual" y el Artículo 9º. De la misma ley establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales.


El Artículo 2. del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 define, que la Vigilancia Fiscal es la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier forma de inspección y vigilancia administrativa.

Consiste en observar el desarrollo o ejecución de los procesos o toma de decisiones de los sujetos de control, sin intervenir en aquellos o tener injerencia en estas, así como con posterioridad al ejercicio de la gestión fiscal, con el fin de obtener información útil para realizar el control fiscal.

Además, define que Control Fiscal; es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>LM</i>           | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>JA</i> | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Control Moderno, Eficiente y Transparente"

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b> | <b>INFORME DE ESTUDIO DE<br/>DENUNCIA</b>                  |
|   |   | <b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> |

Que en su Artículo 8º. De la Ley 610 de 2000 establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, podrán iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, por solicitud que formulen las Entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000.”

Que mediante Ley 850 de 2003, reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública y asigna responsabilidades a las entidades del estado con la conformación de la red institucional de apoyo a las veedurías, las cuales son Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública y Organismos de Planeación de los diferentes niveles.

En este Orden de ideas, la Contraloría General emite las Resoluciones Nos. 087 de abril 20 de 2007 y 258 del 18 de septiembre de 2009, No. 100-22-003 del 6 de enero de 2016 y la No. 100-22-182 de junio 27 de 2016, por medio de las cuales se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta, y archivo de las denuncias o quejas; y la necesidad de hacer los trámites de las denuncias en una forma eficiente y eficaz, para la satisfacción del ciudadano, motiva a la modificación de la evaluación, traslados y responsables de los procesos de quejas y denuncias.


Que las modificaciones de las responsabilidades del proceso de quejas y denuncias se deben ajustar a la estructura orgánica de la entidad, para responder las denuncias o quejas de una manera eficiente, acorde al sistema de gestión de calidad.

El traslado, respuestas y Archivo de las denuncias o quejas quedaran a cargo del Jefe de Planeación y Participación Ciudadana.

El Jefe de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana comisionará por directrices del Señor Contralor General del Magdalena y con apoyo de la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, a funcionario idóneo para conocer y evaluar las denuncias o quejas que se presenten a la Contraloría General del Magdalena.

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>[Signature]</i>           | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>[Signature]</i> | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Control Moderno, Eficiente y Transparente"

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</p> | <p><b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b></p> | <p><b>INFORME DE ESTUDIO DE<br/>DENUNCIA</b></p>                  |
|   |  | <p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p> |

**ANTECEDENTES**

Recibido en este Ente de Control, a través del correo electrónico el día 18 de marzo de 2021 queja por medio de la cual informan de la presunta conducta omisiva por el no pago de las cesantías correspondiente a las vigencias 2016 y 2017, por parte de la Gerente de la época doctora Yuri Montenegro Chavez.

Además, que esta conducta presumiblemente irregular fue puesta en conocimiento a esta Contraloría en el año 2019.

También ponen en conocimiento el pago presuntamente irregular de Gastos de Representación por parte de la Ex Gerente Yuris Patricia Montenegro Chavez por más de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000.OO)M.L.**, sin tener la facultad ni el derecho normativo.

**HECHOS:**

En lo que hace referencia al primer hecho que tiene que ver con el no pago de las cesantías correspondiente a las vigencias 2016 y 2017, por parte de la Gerente de la época doctora Yuri Montenegro Chavez, fue objeto de verificación por parte de la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, originándose dos (02) hallazgos administrativos con incidencia Fiscal y Disciplinario, los cuales fueron trasladados a las instancias correspondientes (Contraloría Auxiliar para las Investigaciones de esta Contraloría y a la Procuraduría General de la República).

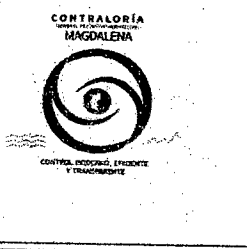
El Segundo hecho presuntamente irregular que se refiere al pago de los Gastos de Representación por parte de la Gerente Yuris Patricia Montenegro Chavez, sin tener la facultad ni el derecho normativo para ello, por valor de más de cuarenta y dos millones (\$42.000.000.00), será objeto de estudio por parte de esta Oficina con el fin de emitir un pronunciamiento definitivo y de fondo sobre los hechos materia de investigación.

**DESARROLLO DEL PROCESO DE ESTUDIO Y VERIFICACION**

Este Ente de Control Fiscal, a través de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana que tiene entre sus funciones el trámite de las quejas y/o denuncias de hechos presuntamente irregulares que puedan conducir a la pérdida de recursos y/o bienes del Estado; previa solicitud a la Gerencia de la E.S.E.,procede a evaluar

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>LM</i>           | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>JA</i> | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Control Moderno, Eficiente y Transparente"

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b> | <b>INFORME DE ESTUDIO DE<br/>DENUNCIA</b>                  |
|   |   | <b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> |

la respuesta e información aportada por la E.S.E., específicamente en los siguientes puntos, así:

1. Copia de los pagos realizados desde el momento de la posesión hasta su renuncia de la exgerente Yuris Patricia Montenegro Chavez, por concepto de Gastos de Representación, debidamente soportados (Resolución por medio del cual se le reconoce el pago, orden de pago, comprobante de egreso).

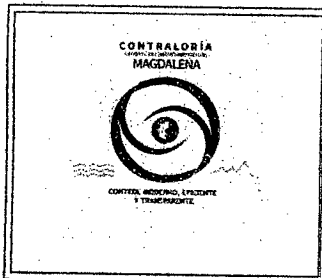
Responde la E.S.E. a este punto, según Oficio recibido en el correo electrónico el día 29 de abril de 2021, así:

En aras de la transparencia y darle cumplimiento a lo solicitado me permito manifestar que con respecto al primer ítem (*resolución por medio del cual se le reconoce el pago, orden de pago, comprobante de egreso*) se procedió a revisar los archivos de la entidad y no se logra evidenciar la existencia de resoluciones o documentos que acrediten el reconocimiento y pago de dichos gastos, no obstante, se encuentra en el sistema contable y financiero de la ESE datos como la fecha, Numero de egresos y valor de los que fueron cancelados. Es por ello, que respetuosamente le solicito un compás de espera para lograr recaudar en la oficina de archivos los egresos para ser remitidos a su oficina, dado que, por la gran cantidad de documentos que reposan en esa área se ha dificultado la recolección en su totalidad.

Sin embargo allega relación de los pagos efectuados por la doctora Yuris Patricia Montenegro Chaves, durante el tiempo que estuvo de gerente así:

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>LM</i>            | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>Jep</i> | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
**“Control Moderno, Eficiente y Transparente”**



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**INFORME DE ESTUDIO DE  
DENUNCIA**  
  
**OFICINA DE PLANEACIÓN Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



*Empresa Social del Estado*  
**HOSPITAL LOCAL SAN PEDRO**  
El Piñón - Magdalena  
NIT 019.001.312-9

**EL SUSCRITO JEFE DE RECURSOS HUMANOS CON FUNCIONES  
ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO DE EL PIÑÓN  
MAGDALENA**

**CERTIFICA**

Que la exgerente de la ESE HOSPITAL SAN PEDRO DE EL PIÑÓN MAGDALENA Yuris Montenegro Chávez identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.129.535.780, recibió los siguientes pagos por concepto de gastos de representación detallados de la siguiente manera:

| FECHA        | N DE EGRESO | NOMBRE           | IDENTIFICACION | CONCEPTO                 | VALOR                |
|--------------|-------------|------------------|----------------|--------------------------|----------------------|
| 2016-11-02   | 1132        | YURIS MONTENEGRO | 1129535780     | GASTOS DE REPRESENTACION | \$ 1.253.985         |
| 2016-12-14   | 1333        | YURIS MONTENEGRO | 1129535780     | GASTOS DE REPRESENTACION | \$ 2.212.915         |
| 2017-02-23   | 103         | YURIS MONTENEGRO | 1129535780     | GASTOS DE REPRESENTACION | \$ 2.367.819         |
| 2017-03-17   | 224         | YURIS MONTENEGRO | 1129535780     | GASTOS DE REPRESENTACION | \$ 2.367.819         |
| 2017-07-18   | 646         | YURIS MONTENEGRO | 1129535780     | GASTOS DE REPRESENTACION | \$ 2.367.819         |
| 2017-08-15   | 847         | YURIS MONTENEGRO | 1129535780     | PAGO DE GASTOS D         | \$ 4.735.638         |
| 2017-08-15   | 858         | YURIS MONTENEGRO | 1129535780     | PAGO DE GASTOS D         | \$ 2.367.819         |
| 2017-10-16   | 1091        | YURIS MONTENEGRO | 1129535780     | GASTOS DE REPRESENTACION | \$ 2.367.819         |
| 2017-12-07   | 1232        | YURIS MONTENEGRO | 1129535780     | PAGO DE GASTOS D         | \$ 2.367.819         |
| 2017-12-29   | 1418        | YURIS MONTENEGRO | 1129535780     | PAGO DE GASTOS D         | \$ 2.367.819         |
| 2018-02-09   | 82          | YURIS MONTENEGRO | 1129535780     | GASTOS DE REPRESENTACION | \$ 2.367.819         |
| 2018-03-06   | 93          | YURIS MONTENEGRO | 1129535780     | PAGO DE GASTOS D         | \$ 2.367.819         |
| 2018-03-06   | 94          | YURIS MONTENEGRO | 1129535780     | PAGO DE GASTOS D         | \$ 2.367.819         |
| 2018-04-10   | 209         | YURIS MONTENEGRO | 1129535780     | GASTOS DE REPRESENTACION | \$ 7.494.147         |
| 2018-05-07   | 378         | YURIS MONTENEGRO | 1129535780     | GASTOS DE REPRESENTACION | \$ 2.496.049         |
| <b>TOTAL</b> |             |                  |                |                          | <b>\$ 41.672.918</b> |

Se expide el presente certificado a los 28 días del mes de abril de 2021.

Atentamente  
*José Rada De La Hoz*  
José Rada De La Hoz  
Profesional Universitario

*Por un pacto con la salud del Piñón, calidad y bienestar para todos!*  
Código de Habilitación: 472580059  
Dirección: Calle 13 # 3-27 Cel: 3215427219-3106013820  
Email: esehospital@hotmail.com


Posteriormente en fecha 27 de mayo de 2021, se recibe a través del correo electrónico copia de las ordenes de pago, comprobantes de egreso de los pagos realizados.

2. Acto Administrativo o base legal para el pago de los Gastos de Representación en su calidad de Gerente de la E.S.E.

A este requerimiento responde la E.S.E.

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>LM</i>           | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>JA</i> | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
*“Control Moderno, Eficiente y Transparente”*

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA<br/>GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</p> | <p><b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b></p> | <p><b>INFORME DE ESTUDIO DE<br/>DENUNCIA</b></p>                  |
|   |  | <p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p> |

Sobre el segundo ítem, me permito informar que revisado los archivos de la entidad no se logra evidenciar la existencia de acto administrativo o base legal para el reconocimiento de gastos de representación. En atención a lo anterior, le remito copia de los siguientes documentos:

- 1) Decreto de Nombramiento; Acta de Posesión; Hoja de Vida en formato de la Función Pública.
- 2) Certificación de pagos efectuados por concepto de gastos de representación.

Los documentos enviados habían sido solicitados.


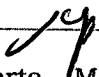
Así las cosas, esta Oficina procede a citar a la ex gerente a una mesa de trabajo en aras de aclarar el presunto pago irregular por concepto de gastos de representación durante el tiempo que estuvo al frente de la gerencia de E.S.E.; y se hace a través del oficio Ofiplanypar 10200-202 de fecha 15 de junio de 2021, para el día 24 de junio de la presente anualidad.

En fecha 23 de junio de 2021, se recibe a través del correo electrónico solicitud de aplazamiento de la mesa de trabajo por parte de la dra. Montenegro, teniendo en cuenta que había sido notificada como posible sospechosa de COVID 19, teniendo en cuenta que tuvo exposición con una persona diagnosticada como positiva.

Esta Oficina a través del oficio Ofiplanypar 10200-233 de fecha junio de 24 de 2021, se le cita nuevamente para el día 14 de julio de la misma anualidad.


La mesa de trabajo en aras de que la dra. Montenegro aclare el presunto pago irregular de los Gastos de Representación que se canceló durante el tiempo que gerenció la E.S.E. Hospital Local San Pedro de El Piñón, se lleva a cabo el día 14 de julio empezando a las 10:00 AM y siendo terminada a las 11:00 AM del mismo día.

Ante el presunto pago irregular aclara la dra. Montenegro que: los pagos por concepto de Gastos de Representación se hicieron con fundamento en el Acta de Junta Directiva de fecha 31 de julio de 2008, la cual aporta a la diligencia.

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi            | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez  | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia  
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
 "Control Moderno, Eficiente y Transparente"



|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA<br/>MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE<br/>Y TRANSPARENTE</p> | <p><b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b></p> | <p><b>INFORME DE ESTUDIO DE<br/>DENUNCIA</b></p>                  |
|   |  | <p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p> |

Acta de Junta Directiva  
(Sesión ordinaria de julio 30 de 2008)

En El Piñon Magdalena, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008), a las tres y treinta (03:30 PM) se procede a instalar la sesión ordinaria de Junta Directiva, en las instalaciones de la ESE Hospital San Pedro.

El señor presidente MD Carlos Carbonell Alvarez, ordena a la Secretaria se proceda a la Verificación del quórum, constatándose la siguiente asistencia Arletis Vercano Lara, Doctora Carmen Romo, Rosiris Vercano Gutierrez, Doctor Hernando Poyares Buron, Doctor Carlos Carbonell Alvarez, se excusa la señora Nathani Noquera, por tener para esta fecha compromisos familiares, se establece en este orden que se cuenta con quórum suficiente para deliberar y aprobar.


Se continúa con el la lectura del orden del día.

1. llamado a lista y Verificación del quórum.
2. lectura del Acta Anterior.
3. Exposición de motivos de los proyectos de Acuerdos
4. lectura de títulos de proyectos de Acuerdos.
5. Aprobación de proyectos de Acuerdos.
6. proposiciones

El Doctor Carlos Carbonell, en su calidad de presidente, solicita que antes de desarrollar el orden del día, la Honorable Junta Directiva guarde un minuto de silencio, en memoria del

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>LP</i>            | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>JOP</i> | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Control Moderno, Eficiente y Transparente"

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA<br/>MAGDALENA</p> <p>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</p> | <p><b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b></p> | <p><b>INFORME DE ESTUDIO DE<br/>DENUNCIA</b></p>                  |
|  |  | <p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p> |

12

Doctor José Caballero Camargo, quien falleció en  
en días pasados, y nos honro con sus altas cuali-  
dades Humanitarias, destacando se igualmente  
en la vida pública, alcanzada por decisión demo-  
crática la primera magistratura de nuestro  
Municipio.

En este entendido, varios miembros, los miembros,  
expresan manifestaciones de condolencias sus  
familiares.

El Señor Secretario, manifiesta que el acta de la  
sesión anterior, fue suscrita por todos los miembros  
de la Junta Directiva, entendiéndose que su  
contenido es de su conocimiento por lo tanto se  
considera aprobado. El Doctor Carbonell solicita  
a la Secretaría que se de lectura del Acta, para  
efectos de recordar su contenido y se someta a  
votación procediéndose a su lectura y aprobación  
por unanimidad.

Seguidamente el señor gerente Doctor RAFAEL  
DE LA ROSA DIAZ hace una exposición sobre el  
contenido de los proyectos de Acuerdos, susten-  
tando que en la actualidad la Empresa se encue-  
ntra en un serio proceso de institucionalización  
siendo este a la aplicación de las normas que se  
vienen desarrollando por parte de los niveles  
superiores como son el Congreso de República  
el Ministerio de la protección Social y el  
ejecutivo nacional.

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi




Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez



Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C-78 Santa Marta - Magdalena - Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Control Moderno, Eficiente y Transparente"

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA<br/>MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE<br/>Y TRANSPARENTE</p> | <p><b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b></p> | <p><b>INFORME DE ESTUDIO DE<br/>DENUNCIA</b></p>                  |
|   |  | <p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p> |

13 En este orden es importante recordar, que  
 Nuestra actual estatuto orgánico fue aprobado  
 en el año 1948, cuando presidió la Honorable  
 Junta el doctor Virhilio Caballero, lo cual ha  
 transcurrido diez (10) años, en los cuales se han  
 decenas de leyes y decretos, manifestaciones  
 al decreto 7876 de 1996 que en la norma surge  
 de las Empresas Sociales del Estado, así mismo  
 a la ley de 1993, y el desarrollo de la ley 712 de  
 2007, entre otras.

por otra parte Sean desarrollada normas como  
 la ley 909 y el decreto 785 de 2005, en cuanto a  
 la carrera administrativa y el ejemplo público  
 el Código Único Disciplinario, las competencias  
 y funciones de los jefes directivos de las ESES  
 pues un cúmulo de normas que a la fecha han  
 superado nuestra institucionalidad.


En este orden Honorables miembros, como estamos  
 a portas de este nuevo cuatrienio administrativo,  
 me he propuesto emprender un serio proceso  
 de normalización institucional, como parte de  
 mi plan de Gestión Gerencial.

Espero contar, como se ha venido haciendo el  
 concurso decidido de todos ustedes, y de manera  
 especial del señor presidente, en su calidad de  
 Alcalde Municipal, quien viene desde hace  
 tiempo atrás impulsando una serie de  
 medidas que a la fecha a permitido oxigenar  
 la crítica situación financiera por la que  
 atravesamos.

seguramente se hace lectura de los títulos  
 de los proyectos de Acuerdos.

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>LM</i>           | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>AO</i> | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia  
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
 "Control Moderno, Eficiente y Transparente"

|   |  |
|---|--|
|  <p>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</p> | <p><b>INFORME DE ESTUDIO DE DENUNCIA</b></p> |
|   |  |

*Documento de Acuerdo 04*  
*(julio de 2008)*

*Por el cual se adopta el sistema de gestión de calidad ISO 9001:2008 en las entidades de salud pública del departamento del Magdalena.*

**PROYECTO DE ACUERDO 05**  
*(julio de 2008)*

*Por el cual se adopta el sistema de gestión de calidad ISO 9001:2008 en las entidades de salud pública del departamento del Magdalena.*


**PROYECTO DE ACUERDO 06**  
*(julio 2008)*

*Por el cual se establece la estructura orgánica de la Empresa Social del Estado "Hospital Local San Pedro" y se dictan otras disposiciones.*

**PROYECTO DE ACUERDO 07**  
*(julio de 2008)*

*Por el cual se reglamenta el trámite interno del derecho de petición y las quejas y Reclamaciones en la Empresa Social del Estado "Hospital Local San Pedro".*

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>LM</i>            | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>Jap</i> | Cargo: Jefe oficina              |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA<br/>GENERAL<br/>MAGDALENA</p> <p>CONTRA ABUSO, EFICIENTE<br/>Y TRANSPARENTE</p> | <p><b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b></p> | <p><b>INFORME DE ESTUDIO DE<br/>DENUNCIA</b></p>                  |
|  |  | <p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p> |

15

Proyecto de Acuerdo 08  
(Julio de 2008)

por medio del cual se adopta el plan de inversión  
y asignación de recursos para la planta de personal  
de la Empresa Municipal del Distrito  
"Hospital Local San Pedro"

Proyecto de Acuerdo 09  
(Julio de 2008)

por medio del cual se adopta el Manual de Historia  
Clínica.

PROYECTO DE ACUERDO 10  
(Julio de 2008)

por medio del cual se adopta el Código de Ética.

PROYECTO DE ACUERDO 11  
(Julio 2008)


por medio del cual se adopta el Manual de  
Contratación.

PROYECTO DE ACUERDO  
(Julio de 2008)

por medio del cual se adopta el Reglamento  
Interno de Trabajo de los empleados públicos  
de la "ESE Hospital Local San Pedro".

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>LMP</i>           | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>JAP</i> | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Control Moderno, Eficiente y Transparente"

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA<br/>MAGDALENA</p> | <p><b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b></p> | <p><b>INFORME DE ESTUDIO DE<br/>DENUNCIA</b></p>                  |
|  |  | <p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p> |

16 La señora APRES VIZCARRA IBAÑ y la doctora 17  
 también tiene referida a la presidencia, que dado  
 el número de proyectos de Acuerdos y su importancia  
 se hace necesario estudiar más a fondo cada uno  
 de ellos y pre cada uno entonces a votarlos negativos o  
 afirmativamente. En este orden el doctor Gubom  
 también manifiesta que debido a las múltiples  
 ocupaciones de su despacho, no ha podido hacer  
 fección de ellos en su totalidad, por cuanto conside  
 ra que se deben aplicar para una posterior  
 Sesión en debate.


El Consultor Externo, doctor AGUSTIN LINAEL RAMS  
 CEDEA, considera que en el paquete de proyectos  
 de Acuerdos, hay unos que son de simple trámite  
 por cuanto son protocolos institucionales y que se  
 hace necesario implementar, por requerimiento del  
 Ministerio y las entidades contratantes, tales como los  
 manuales de de: Historias clínicas, el Código de Ética  
 el manual de contratación y el prevecho que establece  
 los mecanismos de concurrencia para el Acceso a los  
 pues esta hace parte del Código de Ética y el Buen  
 Gobierno. En este sentido, el señor presidente pone  
 a consideración los proyectos de Acuerdos en  
 mención siendo aprobados por unanimidad.

Seguidamente, el doctor DE LA ROSA DIAZ, pone en  
 conocimiento la situación que se viene presentando  
 con respecto a sus viáticos por concepto de gastos  
 de transportes, alimentación alojamiento, que se van  
 en razón a sus viajes por fuera de la institución  
 debido a los viajes que tiene que hacer a las ciudades  
 de Barranquilla, Santa Marta, Montería etc, en el  
 ejercicio de sus funciones.

Debido a ello, la Contraloría General del Departamento  
 a recomendado, que tales gastos se apropien a un  
 rubro especial en el presupuesto y se denominen -

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>LM</i>           | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>JA</i> | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia  
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
 "Control Moderno, Eficiente y Transparente"

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA<br/>GENERAL<br/>MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE<br/>Y TRANSPARENTE</p> | <p><b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b></p> | <p><b>INFORME DE ESTUDIO DE<br/>DENUNCIA</b></p>                  |
|   |  | <p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p> |

17 Gastos de Representación, el monto de los mismos  
determinados por parte de la Honorable Junta  
Directiva.

La Señora ADELIA VILLANOVA, de la actual  
cuenta de representación, al respecto al doctor de la zona,  
recibió una recomendación de la Contraloría, y en esta  
misma sesión el señor ha propuesto a la Junta, con  
un fin de reforzar el interés del control  
interior de esta entidad, lo más sano y conveniente es  
que estos gastos se denominen de esta manera y  
así mismo es beneficioso, ya que tiene un límite.

En este orden la Honorable Junta toma la decisión  
de aprobar unas facultades extraordinarias al señor  
Gerente para que produzca las modificaciones del  
caso al presupuesto de Gastos de la actual Vigencia,  
asigne su respectiva denominación, tal como GASTOS  
DE REPRESENTACIÓN, al señor gerente, por una suma  
igual al cincuenta por ciento (50%) del valor de su  
salario mensual, con retroactividad al mes de julio.  
Para ello el señor Secretario producirá un Acuer-  
do de Junta Directiva donde se consigne lo  
exigido.


De tomándose al orden del día, el señor presidente  
informe que los proyectos de Acuerdos, que no  
fueron debatidos, se someterán a la considera-  
ción de la Honorable Junta Directiva, en sesión  
ordinaria del mes de julio y de agosto del presente  
año a las 11 AM en la gerencia de la ESE.

Para esta sesión el doctor DAMS OJEDA, deberá  
previamente entregarnos las modificaciones  
en cuanto al nivel del jefe de control.

Internamente, el cargo de secretario y el concepto jurídico  
de los profesionales de servicio social obligatorio.  
El señor secretario manifiesta que, en Secretaría  
no hay proposiciones o lectura de correspondencia.

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>LM</i>            | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>AAO</i> | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C-78 Santa Marta - Magdalena - Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Control Moderno, Eficiente y Transparente"

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA<br/>MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE<br/>Y TRANSPARENTE</p> | <p><b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b></p> | <p><b>INFORME DE ESTUDIO DE<br/>DENUNCIA</b></p>                  |
|   |  | <p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p> |

18

Realizándose en todo el día del día.  
El señor presidente doctor CARBONELL ALVAREZ, de  
por concluir la sesión y se convocó en los términos  
arriba señalados, siendo las 6:15 horas del mismo  
día de su instalación.

Se describe por los puntos que en ella han intervenido  
MD CARLOS ALBERTO CARBONELL ALVAREZ.  
presidente.

ROSALIS VIZCAINO GUTIERREZ.  
Secretaria de Despacho

Hernando Poyoua Quin  
HERNANDO DAYARES BARON.  
MIEMBRO REPRESENTANTE DEL SECTOR MEDICO-  
CIENTIFICO

CARMEN ROMO.  
MIEMBRO REPRESENTANTE DEL SECTOR MEDICO -  
CIENTIFICO.


ARELIS VIZCAINO JARA  
MIEMBRO REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL

MD RAFAEL DE LA ROSA DIAZ.  
SECRETARIO GENERAL

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>LM</i>            | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>JCP</i> | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Control Moderno, Eficiente y Transparente"



|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA<br/>CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE</p> | <p><b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b></p> | <p><b>INFORME DE ESTUDIO DE<br/>DENUNCIA</b></p>                  |
|   |  | <p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p> |

Además, informa durante la diligencia adelantada que por este hecho se constituyó un hallazgo en la Auditoría realizada a la E.S.E. de la vigencia 2017 por parte de este Ente de Control.

Hallazgo este que fue desvirtuado al responder la E.S.E. las observaciones o hallazgos configurados en el Informe Preliminar de Auditoría.

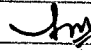

Teniendo en cuenta lo anterior, se busca en la página web de la Contraloría General del Departamento del Magdalena y se encontró el informe Definitivo de la Auditoría realizada en la E.S.E. a la vigencia 2017, con el siguiente resultado en lo referente a este hecho presuntamente irregular como es el pago de los Gastos de Representación sin el sustento legal para hacerlo:

Se configura el Hallazgo en los siguientes términos:


En cuanto a pagos laborales, se pudo evidenciar el concepto de gastos de representación a favor de la gerente de la E.S.E. Hospital San Pedro de El Piñón, y que al respecto la función pública se pronunció mediante los conceptos radicado 20156000121101 y 20152060104132 del 4 de junio de 2015, expresando:

*"Dentro de las competencias de las entidades territoriales no se encuentra la de crear elementos salariales como es el caso de los gastos de representación para los empleados públicos, incluyendo a los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado. Es de anotar que tampoco las Asambleas Departamentales o Concejos Municipales, tienen competencia para crear elementos de salario. En el caso que nos ocupa, se considera que sólo es posible el pago de gastos de representación, cuando sean creados por el Gobierno Nacional en ejercicio de sus competencias constitucionales, para empleos del nivel territorial. Se considera que el Decreto 1892 de 1994 no es aplicable en la actualidad, toda vez que en desarrollo de la Ley 4ª de 1992, el Gobierno Nacional año tras año establece los límites máximos salariales que deben tenerse en cuenta al momento de fijar la asignación básica de los empleos de la respectiva entidad territorial incluyendo la del Gerente del Hospital.*

*En conclusión, actualmente los Gastos de Representación en el nivel territorial se encuentran consagrados exclusivamente para los Gobernadores y Alcaldes, razón por la cual no es posible extender su reconocimiento a otros empleados".*

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi            | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez  | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
**"Control Moderno, Eficiente y Transparente"**

|   |  |
|---|--|
|  <p>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</p> | <p>INFORME DE ESTUDIO DE DENUNCIA</p>                  |
|   | <p>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> |

Y continúa el Informe de Auditoría que, a pesar de la prohibición legal, se observaron pagos por concepto de Gastos de Representación a favor de la Gerente doctora Yuris Montenegro Chaves.

Lo anterior entraría a constituir un presunto detrimento a la E.S.E.

La E.S.E. responde ante este hallazgo:

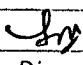

**Respuesta al Hallazgo 2.** En cuanto al segundo hallazgo que dice: "Que la ESE HOSPITAL SAN PEDRO DE EL PINÓN cancelo a la doctora YURIS MONTENEGRO CHAVEZ – GERENTE, la suma de \$31.302.567, por concepto de gastos de representación entre los periodos 2017 y 2018 sin que medie normatividad que reconozca o autorice el derecho al mismo, como lo expresa la función pública mediante los conceptos radicado 20156000121101 y 20152060104132 del 04 de junio de 2015 y en omisión de la Ley 4 de 1992 y sentencia C-461/04..."

Primeramente debemos traer a cuento lo señalado por la sentencia C- 250 de 2003, cuyos apartes que fueron reseñados como obiter dicta dentro de la sentencia C-461 de 2004, en donde la Corte Constitucional con ponencia del magistrado Rodrigo Escobar Gil señalo:


*"Aunque tanto desde su perspectiva laboral, en cuanto a que si constituyen o no salario, como desde el lado tributario -si están exentos o son deducibles- han sido frecuentes los conflictos que se suscitan a partir de los gastos de representación, lo cierto es que la mayor fuente de ambigüedad al respecto se introdujo en Colombia por la vía de la última modalidad que se ha reseñado. Esto es, cuando por concepto de gastos de representación se entrega a determinados empleados una cierta suma de dinero, no como retribución por su trabajo, sino para que la utilice, con un criterio de buena fe, en expensas propias del objeto de la empresa o entidad.*

*"Se acudió, así, particularmente en el sector público, a una modalidad según la cual un determinado porcentaje del salario se consideraba como gastos de representación, pero con la característica especial de que se trataba de un ingreso de libre disposición del empleado, que se presumía afectado a las necesidades de representación de la empresa o la entidad. Desapareció por consiguiente la necesidad de justificar los gastos de representación, y el concepto en si mismo cambió en su significación.*

*"En ese nuevo contexto las sumas que se entregan a ciertos empleados por concepto de gastos de representación se convierten en un componente de la retribución del trabajador, que tendría como propósito permitirle mantener un status social adecuado con la naturaleza del cargo y la proyección pública de la empresa o entidad.*

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi            | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez  | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Control Moderno, Eficiente y Transparente"

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA<br/>MAGDALENA</p> <p>CONTRA ABUSO, EFICIENTE<br/>Y TRANSPARENTE</p> | <p><b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b></p> | <p><b>INFORME DE ESTUDIO DE<br/>DENUNCIA</b></p>                  |
|  |  | <p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p> |

*"Particularmente para el sector público se ha señalado que los gastos de representación son "... emolumentos que se reconocen por el desempeño de excepcionales empleos, cuyo ejercicio puede exigir un género de vida que implique mayores gastos en relación con los que demanda el ejercicio común de los cargos oficiales."*

*Debo señalar que en igual sentido carece de sustento la afirmación que los gastos de representación fueron reconocidos sin que medie normatividad que reconozca o autorice el derecho al mismo lo que determina el desconocimiento del DECRETO 1892 DE 1994 (vigente a la fecha) el cual establece que:*

*"Artículo 13º.- Modificado por el Decreto Nacional 439 de 1995. De la nomenclatura y clasificación de los empleos. Créanse las siguientes denominaciones de cargos para los organismos y entidades de que trata este Decreto:*

| Código | Denominación   | Grado          |
|--------|--|----------------|
| 0115   | Director de Hospital o Gerente de Empresa Social de Salud de primer nivel  | 01<br>02       |
| 0120   | Director de Hospital o Gerente de Empresa Social de Salud de segundo nivel | 01<br>02       |
| 0125   | Director de Hospital o Gerente de Empresa Social de Salud de tercer nivel  | 01<br>02<br>03 |

*Artículo 14º.- Modificado por el Decreto Nacional 439 de 1995. De la asignación básica. Las asignaciones básicas mínimas y máximas, definidas para 1994 y expresadas en pesos corrientes, para cada grado en su respectivo nivel de complejidad son las siguientes:  
(...)*

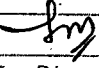

*Parágrafo 3º.- Los gastos de representación de los Directores de Hospitales Públicos o Gerentes de Empresas Sociales de Salud no podrán ser superiores al 30% de la asignación básica mensual, establecida en este Decreto."*

*Ahora bien, si consideramos lo determinado por el Decreto 1876 de 1994, artículo 5:*

*Artículo 5º.- Organización. Sin perjuicio de la autonomía otorgada por la Constitución Política y la ley a las Corporaciones Administrativas para crear o establecer las Empresas Sociales del Estado, éstas se organizarán a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:*


*Dirección. Conformada por la Junta Directiva y el Gerente y tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos Institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional,*

*sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad;..*

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi            | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez  | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

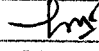

*"Control Moderno, Eficiente y Transparente"*

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA<br/>MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE<br/>Y TRANSPARENTE</p> | <p><b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b></p> | <p><b>INFORME DE ESTUDIO DE<br/>DENUNCIA</b></p>                  |
|   |  | <p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p> |


Y en consecuencia el Artículo 11º, manifiesta: "Funciones de la Junta Directiva. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, ésta tendrá las siguientes:

1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.
2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa social.
3. Aprobar los Planes Operativos Anuales.
4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes.
6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
7. Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adaptación por la autoridad competente.
8. Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa Social.
9. Analizar los Informes Financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.
11. Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
12. Asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.
13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los Contratos de Integración Docente Asistencial, por el Gerente de la Empresa Social.
14. Elaborar terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.
15. Fijar honorarios para el Revisor Fiscal.
16. Determinar la estructura orgánica-funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.
17. Elaborar terna de candidatos para presentar al Jefe del al respectiva Entidad Territorial para la designación del Director o Gerente.

Es meritorio expresar a la luz de lo reglado por la norma, que establece las funciones de la Junta Directiva, que toda acción presupuestal o administrativa de la Empresa Social del Estado, debe estar sujeta a aprobación de esta; ahora bien considerando el

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi            | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez  | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Control Moderno, Eficiente y Transparente"

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA<br/>GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE<br/>Y TRANSPARENTE</p> | <p><b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b></p> | <p><b>INFORME DE ESTUDIO DE<br/>DENUNCIA</b></p>                  |
|  |  | <p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p> |

*Es meritorio expresar a la luz de lo reglado por la norma, que establece las funciones de la Junta Directiva, que toda acción presupuestal o administrativa de la Empresa Social del Estado, debe estar sujeta a aprobación de esta; ahora bien considerando el fundamento del hallazgo, es notable resaltar que los gastos de representación pagados, estaban previamente aprobados por la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Pedro de El Piñón, como consta en acta de Junta Directiva del 31 de Julio de 2008, folio 17; entonces es de expresar que los pagos efectuados por concepto de Gastos de Representación durante la vigencia 2017, y vigencias anteriores, estaban debidamente legalizados por la mencionada acta de junta y no fue una acción caprichosa o alejada del marco normativo.*

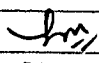

*Por lo dicho, el hallazgo debe ser retirado del informe preliminar por cuanto si existe normatividad que determine el pago que señala imposible a favor de quien ejerciera el cargo de Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL SAN PEDRO, en todo caso le remito igualmente copia del acta de junta directiva del 31 de julio de 2008, que señala la estipulación del reconocimiento de gastos de representación atendiendo el mismo criterio que refiere la Corte Constitucional en la sentencia que se señala en el informe preliminar.*

**Conclusión contraloría.** *Revisada la argumentación legal enmarcada en la sentencia C- 250 de 2003, C-461 de 2004, DECRETO 1892 DE 1994, Decreto 439 de 1995, y Decreto 1876 de 1994, además del acta de junta directiva del 31 de junio de 2008, se pudo concluir que los gastos de representación pagados estaban sujetos a aprobación por parte de este órgano. De igual manera se pudo establecer, mediante certificación expedida por el contador y solicitada en esta etapa, que durante las vigencias 2015 y 2016 se venían pagando estos emolumentos. En este sentido y confrontado lo argumentado en la defensa con el criterio que estableció el hallazgo y sumando las evidencia aportada y la solicitada, se pudo dilucidar la condición detectada en la E.S.E. con respecto a los Gastos de Representación pagados. Por lo tanto, y a solicitud del sujeto de control se desvirtúa el hallazgo en sus incidencias administrativa, disciplinaria y fiscal.*


Fuente: Informe Definitivo de Auditoría vigencia 2017

## CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que a través del proceso de verificar si el pago de los Gastos de Representación fueron realizados por fuera del sustento legal; esta Oficina de Planeación y Participación Ciudadana, por todo lo expuesto pudo comprobar que

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi            | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez  | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Control Moderno, Eficiente y Transparente"

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA<br/>GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE<br/>Y TRANSPARENTE</p> | <p><b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b></p> | <p><b>INFORME DE ESTUDIO DE<br/>DENUNCIA</b></p>                  |
|  |  | <p><b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p> |

los Gastos de Representación cancelados a la dra. Yuris Patricia Montenegro Chaves cuando fungió con Gerente de la E.S.E. Hospital Local San Pedro de El Piñón, se efectuaron con fundamento en el Acta de Junta Directiva de fecha 31 de julio de 2008, por medio de la cual se autoriza el pago de estos, soportado o argumentado legalmente en las sentencias C-250 DE 2003, C-461 de 2004, Decreto 1892 de 1994, Decreto 439 de 1995 y Decreto 1876 de 1994, se concluye que dichos aludidos Gastos de Representación estaban sujetos a aprobación por parte de este Órgano, como efectivamente sucedió.

Por lo anterior la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, adelanto las acciones correspondientes a ésta, dando como resultado que no se encontraron observaciones que condujeran a hallazgos administrativos con incidencia fiscal, penal, disciplinaria y/o sancionatorio; por lo que continuando con el procedimiento normado se procede al **ARCHIVO DE LA DENUNCIA.**

**ÁLVARO ANDRÉS ORDOÑEZ PÉREZ**  
Jefe Oficina de  
Planeación y Participación Ciudadana

*Luz Martha Panneflek Parodi*  
**LUZ MARTHA PANNEFLEK PARODI**  
Profesional Universitario

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>LM</i>            | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>AAO</i> | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Control Moderno, Eficiente y Transparente"



## NOTIFICACION DE CONDUCTA IRREGULAR FISCAL

1 mensaje

**JOSE REDONDO POLO** <joseredondopolo@hotmail.com>

30 de agosto de 2021, 11:40

Para: Planeación y Participación Ciudadana <planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co>

CC: AUDITORIA ATICO <participacion@auditoria.gov.co>, AUDITORIA BARRANQUILLA <agrbarranquilla@auditoria.gov.co>

Respetuosamente envío para lo de sus competencias.

Dios los bendiga

---

**De:** JOSE REDONDO POLO <joseredondopolo@hotmail.com>

**Enviado:** viernes, 27 de agosto de 2021 11:50 a. m.

**Para:** Planeación y Participación Ciudadana <planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co>

**Cc:** AUDITORIA ATICO <participacion@auditoria.gov.co>; AUDITORIA BARRANQUILLA <agrbarranquilla@auditoria.gov.co>

**Asunto:** Re: Respuesta Definitiva y de Fondo

RESPEYO Y ACATO DESISICION DEFINITIVA Y DE FONDO TOMADA POR LA CGM.PERO NO LA COMPARTO YA Q CONSIDERO Q LA JUNTA DIRECTIVA DENTRO DE SUS FUNCIONES NO TIENE FACULTADES PARA CAMBIAR LAS LEYES PROMULADAS POR EL EJECUTIVO NACIONAL Y EL CONGRESO DE LA REPUBLICA. CONSULTO CON TODO RESPEYO ?

1.- PUEDEN LOS GERENTES DE LA ESE DE EL PIÑON CONTINUAR CANCELANDOSE LOS GASTOS DE REPRESENTACION EN LO SUCESIVO AMPARADOS EN LA RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL MAGDALENA Y LAS ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA EN MENCION

CORDIALMENTE

JOSE REDONDO POLO

---

**De:** Planeación y Participación Ciudadana <planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co>

**Enviado:** viernes, 13 de agosto de 2021 3:07 p. m.

**Para:** Jose Redondo Polo <joseredondopolo@hotmail.com>

**Asunto:** Respuesta Definitiva y de Fondo



### Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Contraloría General del Departamento del Magdalena

Email: [planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co](mailto:planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co)

Tel: (5) 4211157 -Ext 109

Cel: 3114017103

Calle 17 N° 1c 78 Santa Marta – Colombia

[www.contraloriadelmagdalena.gov.co](http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co)

En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005(Ley antitrámites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

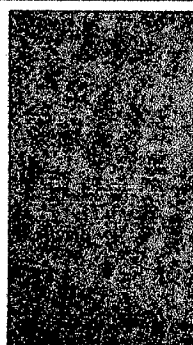
**AVISO LEGAL:** La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la CONTRALORIA GENERAL DEL

MAGDALENA y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.

49



Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.



**1630341465970316297436725218387.jpg**  
1528K



El Piñón Magdalena, Agosto 30 de 2021

Dotor:  
ALVARO ANDRES ORDONEZ PEREZ  
Contraloria del Magdalena

Cordial saludo.

Los funcionarios en pleno de la ESE HOSPITAL JOAQUIN EL PINON MAGDALENA, en documento firmado notificaron a la Contraloria del Magdalena Cesantías de los años 2016 y 2017, por parte de Gerente de esta entidad **JUAN MONTENEGRO CHAVEZ**, así como también la omisión de pago de los emolumentos de navidad del año 2019 siendo Gerente de esta entidad **GREGORIO RIQUETT SANTODOMINGO**.


A la fecha de Hoy han trascurrido mas de dos años desde la emisión de dicha irregularidad, y a la fecha no se vislumbra solución a dicha irregularidad, acciones de gestión para dichos pagos, los cuales han ocasionado notoriamente el pasivo financiero de la entidad muy a pesar de que las vigencias a corresponden dichos emolumentos ya fueron agotadas y canceladas en su momento.

Solicitamos de la CGM las acciones preventivas y de acciones fiscales a fin de que se oriente o motive dicho pago.

Notificaciones: [josedondopolo@hotmail.com](mailto:josedondopolo@hotmail.com)

Cordialmente

*José O. Rondón Polo*  
JOSÉ O. RONDÓN POLO  
Firma del Gerente de la ESE Hospital Joaquín El Piñón Magdalena S.P.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b><br><br><b>NIT 891.780.092</b> | <b>OFICIO</b>  |
|   |   | <b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> |

Santa Marta D.T.C.H., agosto 25/2021

Oficio Ofiplanypar 10200- 309-2021

Señor  
**JOSE ANTONIO REDONDO POLO**  
 Funcionario  
 E.S.E Hospital Local San Pedro de El Piñón

*Ref: Denuncia Q-47-21-0011 Pagos Presuntas Irregularidades en Gastos de Representación Ex Gerente Hospital El Piñón Magdalena Yuri Montenegro Chavez*

*Cordial Saludo,*

Por medio del presente y con el respeto acostumbrado por este despacho me dirijo a usted con el objeto, de informarle que dentro del proceso de la referencia, se ha tomado una decisión diferente a la que se le notifico en el auto de archivo del mismo. El motivo de estas nuevas actuaciones se encuentra motivadas en el cuerpo del acta, la cual se encuentra anexa a este escrito.

De igual forma seguiremos informando de cualquier actuación posterior, que se genere dentro del proceso referenciado.

Atentamente,

  
**ALVARO ANDRÉS ORDOÑEZ PEREZ**  
 Jefe Oficina Planeación y Participación Ciudadana

*Anexo Acta con las Consideraciones Posteriores al Acto de Archivo*

|  |   |
|--|---|
| Elaborado por: Alvaro Andrés Ordoñez Pérez           | Cargo: Jefe Oficina                                       |
| Revisado y aprobado por: Alvaro Andrés Ordoñez Pérez | Cargo: Jefe oficina Planeación y Participación Ciudadana. |



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**  
**NIT 891.780.092**

**OFICIO**  
**OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ACTA REALIZADA POR EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REFERENTE AL CASO DE LA DENUNCIA Q-47-21-0011. PAGOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES EN GASTOS DE REPRESENTACIÓN, POR VALOR DE \$42.000.000 SIN TENER LA FACULTADO, NI EL DERECHO NORMATIVO PARA ELLO, DURANTE SU PERMANENCIA COMO GERENTE DEL HOSPITAL LOCAL SAN PEDRO DEL PIÑÓN MAGDALENA DE LA DOCTORA YURI MONTENEGRO CHAVEZ**

Siendo las 09: 00 de la mañana del día 18 de Agosto del año 2021, se elabora la presente acta en la cual se debatirán los motivos por los cuales considero oportuno reabrir el proceso de denuncia contra la doctora Yuri Montenegro Chávez ex gerente del hospital local San Pedro de El Piñón Magdalena, actuación que fue impetrada por el señor José Antonio Redondo Polo y que fue radicada en este despacho bajo el numero Q- 47-21-0011, la cual fue archivada y notificada el día 13 de Agosto de este año.

Este servidor realizando un estudio jurídico y normativo más amplio de los hechos que dieron pie a la denuncia, encontró méritos suficientes para continuar con la investigación, esta decisión se toma con el objeto de mirar desde un espectro más extenso todo el asunto y de esa forma brindarle verdaderas garantías procesales a los implicados.

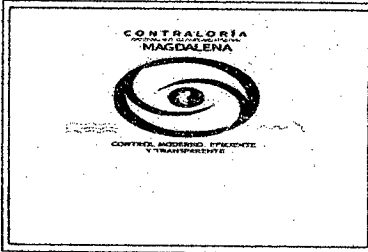
A si mismo por lo expuesto anteriormente, este despacho dispone notificarle a los señores José Redondo y Yuri Montenegro Chávez, denunciante y denunciada, que el proceso continua en esta oficina y por ende el acto donde es archivada la denuncia no queda como determinante para finalizar esta actuación, basándonos en la Guía de Auditoria Territorial en el marco de las normas ISSAI convenio interadministrativo No.171 de Marzo 1 de 2019, cuando se refiere al feneamiento, establece lo siguiente, "si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecen pruebas de operaciones fraudulentas o irregularidades relacionadas con ellas se levantara el feneamiento y se iniciara el proceso de responsabilidad fiscal". Basándonos en lo anterior y con méritos posteriores encontrados al archivo de la denuncia, he considerado reabrir el expediente, en pro de buscar aclara todas las dudas que ha generado el tema referenciado.

En el desarrollo de esta investigación encontré, que se encuentra establecido en el Concepto 47531 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública, referente a la remuneración de los gastos de representación para los gerentes de hospitales públicos, en el interrogante se plantea, si es viable jurídicamente fijar gastos de representación para la denominación de empleo de gerente de una empresa social del Estado del nivel territorial, y en caso afirmativo, quien es el competente para fijar los gastos de representación de la referida denominación del empleo. En la respuesta del concepto referenciado y el cual se anexa a esta acta, encontramos que los gatos de representación a nivel territorial únicamente están contemplados para los Alcaldes y Gobernadores y están consagrados en los diferentes decretos salariales que anualmente expide el Gobierno nacional.

Elaborado por: Alvaro Andrés Ordoñez Pérez

Revisado y aprobado por: Alvaro Andrés Ordoñez Pérez

|   |
|---|
| Cargo: Jefe Oficina                                       |
| Cargo: Jefe oficina Planeación y Participación Ciudadana. |



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**  
**NIT 891.780.092**

**OFICIO**  
**OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

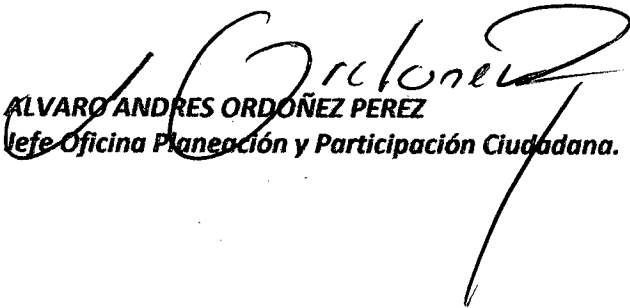
En este mismo concepto se destaca el Decreto 314 del 25 de Abril del 2012, el cual establece que los gastos de representación se encuentran consagrados exclusivamente para los Alcaldes y Gobernadores, por lo tanto no es posible extender su reconocimiento a otros empleados. En este orden de ideas el Decreto 314 DE 2012 hace claridad, que las asambleas y los concejos municipales no tienen competencia para crear elementos de salario. En el caso que nos ocupa, se considera que solo se pueden pagar gastos de representación, cuando son creados por el Gobierno Nacional.

Afianzando este pronunciamiento, encontramos el concepto No. 1.518 del 11 de Septiembre de 2003 con la Magistrada ponente Susana Montes Echeverri, el cual fue ampliado el 13 de diciembre del año 2004 bajo el mismo número. En este concepto se precisa, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, que la facultad para establecer el régimen salarial de los empleados públicos territoriales, que incluyen fijar factores o elementos salariales es el Gobierno Nacional.

De igual manera me gustaría citar un aparte del decreto 1876 de 1994, donde se regula el funcionamiento de las juntas directivas, y donde está establecido que estas no tienen la función de establecer escalas y elementos salariales, y solo lo puede hacer el Gobierno Nacional, así como lo establece el Consejo de Estado, en el concepto que cite en los acápites anteriores (Concepto No. 1.518 del 11 de septiembre del año 2003, el cual fue ampliado bajo el mismo número el 13 de diciembre de 2004)

En este orden de ideas encontramos, que la junta directiva territorial no estaba facultada para autorizarle el pago de gastos de representación a la ex gerente del hospital de El Piñón Magdalena Yuri Montenegro Chávez, y aún más preocupante el monto de este pago fuera por el 50% del salario de la denunciada, donde para los Alcaldes y Gobernadores está estipulado, que no puede superar el 30%.

Ante lo anterior este despacho encuentra los elementos probatorios suficientes para tomar la decisión, que el detrimento fiscal producto de la denuncia en cuestión, debe fijarse por la totalidad de pago efectuado por la ex gerente por estos conceptos, que en este caso nos daría la totalidad de \$ 42.000.000, así mismo dar traslado a los entes competentes, por las conductas fiscales y disciplinarias que se deriven de esta actuación.

  
**ALVARO ANDRÉS ORDOÑEZ PÉREZ**  
 Jefe Oficina Planeación y Participación Ciudadana.

Elaborado por: Alvaro Andrés Ordoñez Pérez  
Revisado y aprobado por: Alvaro Andrés Ordoñez Pérez

|   |
|---|
| Cargo: Jefe Oficina                                       |
| Cargo: Jefe oficina Planeación y Participación Ciudadana. |

